

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**13741** RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía don Ginés López Sánchez.

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia, en Sentencia número 2/2003, de fecha 8 de abril de 2003, declarada firme el día 12 de mayo del mismo año, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Ginés López Sánchez, con DNI 22.368.418, adscrito a la plantilla de Murcia, en situación de segunda actividad sin destino, como autor de un delito de cohecho, además de otras, a la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de seis años.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2, párrafo segundo, del Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, según redacción dada por el artículo 105, dos, de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, «... se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Ginés López Sánchez, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, cesando en la situación de suspensión provisional de funciones en que ahora se encuentra.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Secretario de Estado de Seguridad, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**13742** ORDEN ECD/1899/2003, de 17 de junio, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a determinados aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2001.

Por Orden de 14 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M del 23), se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden 23 de marzo de 2001, a determinados aspirantes que, por tener concedido aplazamiento de la fase de prácticas, o por otras causas, no habían sido evaluados con el resto de seleccionados en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, (B.O.E del 30), el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados que figuran relacionados en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente se considerarán ingresados en el Cuerpo anteriormente citado con efectos de 1 de septiembre de 2003.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 17 de junio de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden 1-2-2001, B.O.E. del 9), la Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios.

## ANEXO

N.R.P.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
	<i>Especialidad: Educación Física</i>		
624518968 A0597	Navarro Martínez, Óscar.	6245189	06,8123
	<i>Especialidad: Educación Infantil</i>		
519545457 A0597	Torres Rodríguez, M. <sup>a</sup> Teresa.	5195454	06,9604
385764624 A0597	Paniagua Taravilla, Sonia M. <sup>a</sup> .	3857646	06,1167
	<i>Especialidad: Pedagogía Terapéutica</i>		
385699524 A0597	Velasco Tejada, M. <sup>a</sup> Carmen.	3856995	06,2393
811010868 A0597	Guijo Muñoz, Manuela.	8110108	06,1937

**13743** ORDEN ECD/1900/2003, de 25 de junio, por la que se procede al cese y nombramiento de Vocales de la Comisión de Calificación de Películas Cinematográficas.

El Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, regula la composición, funciones y régimen de funcionamiento de la Comisión de Calificación de Películas Cinematográficas, estableciendo en su artículo 17.3 que ningún Vocal podrá permanecer en el cargo por un período superior a dos años consecutivos.

Por Orden de 18 de julio de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 30 de julio) fueron nombrados dos miembros de la actual Comisión de Calificación de Películas Cinematográficas. Estando próximo a finalizar el período de su permanencia en dicha Comisión, procede que sean sustituidos por nuevos miembros, a fin de que el trabajo de la misma no se vea mermado en su eficacia.

En consecuencia, con el fin de dar cumplimiento a la citada disposición y a propuesta del Director General del Instituto de